MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 907

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 582/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO VICTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA REGIÓN, OBRA 1: "VILLARRICA - ITAPÉ".

Asunción, 19 de junio de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro Nº 582/2012, suscrito por este Ministerio y el **Consorcio Victoria** para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros de la Región Oriental, obra 1: "Tramo Villarrica - Itapé"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2568/2012, se aprobó el Llamado MOPC Nº 172/2012 - Licitación Pública Nacional de firmas constructoras especializadas en obras viales para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros de la Región Oriental - Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria, obra 1: tramo Villarrica – Itapé, y se adjudica a favor del Consorcio Victoria.

Que, en las Cláusulas 18 Y 19 de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. Ministro Nº 582/2012, suscrito en fecha 21 de diciembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria Nº 53/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 754/2017.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 907

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 582/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO VICTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA REGIÓN, OBRA 1: "VILLARRICA - ITAPÉ".

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro Nº 582/2012, suscrito por este Ministerio y el **Consorcio Victoria** para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros de la Región Oriental, obra 1: "Tramo Villarrica – Itapé".

Art. 2°.- El monto contractual original de la obra es de Guaraníes veinte y tres mil seiscientos treinta y un millones sesenta y ocho mil novecientos treinta (Gs. 23.631.068.930) IVA incluido. El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementó el monto del contrato en Guaraníes ciento once millones trescientos noventa y dos mil treinta y dos (Gs. 111.392.032) IVA incluido. El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementó el monto del contrato en Guaraníes un mil novecientos veinte y cuatro millones ciento sesenta mil quinientos veinte y cuatro (Gs. 1.924.160.524) IVA incluido. El Convenio Modificatorio Nº 3 no contempló incremento alguno. El Convenio Modificatorio Nº 4 contempla un incremento del contrato en Guaraníes dos mil seiscientos ochenta y siete millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 2.687.549.885) IVA incluido, quedando como Monto final del Contrato (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2 + Convenio Modificatorio Nº 3 +Convenio Modificatorio Nº 4), en Guaraníes veinte y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro millones ciento setenta y un mil trescientos setenta y uno (Gs. 28.354.171.371) IVA Incluido que implica una variación total del 19,99 % respecto al monto contractual original.

Art. 3°.- La Orden de Inicio fue emitida en fecha 19/02/2013. El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 900 días calendario, el Convenio Modificatorio N° 1 no establece una ampliación de plazo por mayores cantidades de Obra y se contempla los 62 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias de mayo/2013 a diciembre/2013, otorgados por Nota DV Nº381/14. El Convenio Modificatorio Nº 2 estableció una ampliación del plazo por mayores cantidades de Obra de 78 días calendario, se contempla la prórroga de 154 días calendario por lluvias y sus consecuencias de enero/2014 a octubre/2015. Totalizándose 216 días calendario por lluvias y sus consecuencias de mayo/13 a octubre/15, que se homologa a través de la Orden de Ejecución de fecha 7/03/2016 (Nota DV Nº 164/16), con lo que el plazo de terminación de la obra quedó para el 28/05/2016. El Convenio Modificatorio Nº 3 estableció una ampliación del plazo o prórroga por lluvias y sus consecuencias de 42 días calendario (01/noviembre/2015 al 01/marzo/2016) y de 22 días (01/abril/2016 al 30/junio/2016) y 211 días calendario por la demora en la ejecución de los ítems de trabajos previstos en los Convenios Modificatorios N° 1 y 2, atendiendo que dichos trabajos han sido ejecutados en fechas posteriores a la suscripción de dichos convenios, con lo que el nuevo plazo de

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 907

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 582/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO VICTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA REGIÓN, OBRA 1: "VILLARRICA - ITAPÉ".

terminación de la obra queda fijado para el 27/02/2017. El Convenio Modificatorio N° 4 establece una ampliación del plazo por mayores cantidades de obra de 102 días calendario teniendo un plazo total de 1.571 días calendario, con lo que el nuevo plazo de terminación de la obra queda fijado para el 09/06/2017.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro